

Interlocutorio: No. 288
Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante: Olmedo Ríos Cano
Demandado: Valeria Carmona Ruiz
Radicado: 2022-00032-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria; además, la parte interesada solicitó el emplazamiento de la demandada por desconocer su dirección de residencia, aportando copia del envío de la notificación donde consta nota devolutiva.

Riosucio, Caldas, 27 de abril de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede el despacho decide sobre el emplazamiento solicitado por la parte demandada, para ello se considera:

1. La comunicación enviada a la demandada fue devuelta con la anotación que en esa dirección no conocen a la señora Valeria Carmona, ajustándose a lo reglado en el artículo 291, numeral 4 del Código General del Proceso
2. La apoderada demandante, manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citada la aquí demandada, conforme al artículo 293 ibidem.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que hay lugar a ordenar el emplazamiento de la demandada, se procederá conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE:

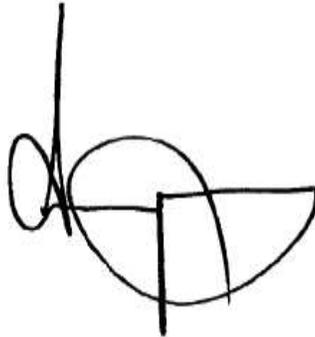
PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada VALERIA CARMONA RUIZ

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria libre el respectivo edicto y realice la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la advertencia

Interlocutorio: No. 288
Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante: Olmedo Ríos Cano
Demandado: Valeria Carmona Ruiz
Radicado: 2022-00032-00

que se entenderá surtido quince días después de publicada dicha información en el registro, y que surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador, si a ello hubiere lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

| |
|--|
| <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>048</u> DEL <u>28</u> DE <u>abril</u> DE 2023</p> <p>ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría</p> |
|--|